



DE : 176
11/03/2026

DECRETO ALCALDICIO N° 000489
LITUECHE, 12 de Marzo del 2026.

**“REINTEGRO PROPORCIONAL BONO ALTA
CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO
ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE
AL MES OCTUBRE 2025. FUNCIONARIA MARIANA
FIGUEROA CAROCA”**

CONSIDERANDO:

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educacionales.
- La Resolución N°1080 de fecha 21/11/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educacionales beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Octubre 2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Octubre 2025.
- Que, dicho bono solo debe ser percibido por funcionarios que desempeñen funciones en Establecimientos Educacionales.
- El Decreto Alcaldicio N° 256, de fecha 02/03/2020, que aprueba Contrato de Trabajo de Doña Mariana Soledad Figueroa Caroca, en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El Fallecimiento de la Funcionaria Sra. Mariana Soledad Figueroa Caroca el día 18/10/2025.
- El Certificado de Defunción Folio N° 500660117330, de fecha 21/10/2025.
- El contrato de Servicios funerarios que se adjunta.
- El Certificado de Nacimiento Folio N° 500660699596 de la Srta. Scarlett Donoso Figueroa, Hija de la Sra. Mariana Soledad Figueroa Caroca y quien se hizo cargo de los gastos funerarios, según consta en Contrato con Funeraria Lizana Ahumada LTDA.
- Factura electrónica N°273, Funeraria Lizana Ahumada LTDA.
- Que según el Decreto Alcaldicio N°1602 de fecha 20/10/2025, mediante el cual se autoriza la cancelación de Remuneración proporcional del mes de Octubre del 2025, a la Srta. Scarlett Donoso Figueroa.
- El Oficio Ord. N°13 de fecha 26/01/2026 emitido por el Dpto. de Educación, que solicita aclaración con respecto pago de Asignaciones a la Funcionaria Mariana Figueroa Caroca.
- El correo emitido por la Unidad Jurídica de la Secretaria Ministerial de Educación Region de O'Higgins, el cual indica que la funcionaria tiene el derecho a percibir las asignaciones de ACAP 10/2025 de manera proporcional a la fecha de su fallecimiento, además, de percibir el Bono Desempeño Laboral Periodo 2025-2026, por ser beneficiaria al 31 de agosto del 2025.
- Que el Decreto Alcaldicio N°487 de fecha 11/03/2026, autoriza la cancelación del ACAP 10/2025 de manera proporcional y el Bono Desempeño Laboral Periodo 2025-2026, a la Srta. Scarlett Donoso Figueroa.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche.. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2086 de fecha 09/12/2024, fija subrogancias.

DECRETO:

1. Se ordena el **REINTEGRO Proporcional** del Saldo correspondiente a transferencia realizada por la **Secretaria Ministerial de Educación** por la Funcionaria, **Sra. Mariana Figueroa Caroca Cedula de Identidad** [REDACTED] correspondiente a **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario** del Mes de **Octubre 2025**, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
Mariana Figueroa Caroca	[REDACTED]	OCTUBRE	\$ 8.348	Reintegro Proporcional de la Asignación. Término de la relación laboral por fallecimiento de la funcionaria en el mes de Octubre del 2025.
Total			\$ 8.348	

2. Se ordena el Reintegro Proporcional por el monto de **\$8.348** (Ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos), a **Seremi de Educación O'Higgins**, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N° 38109099501 de Banco Estado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DE : 176
11/03/2026

DECRETO ALCALDICIO N° 00489
LITUECHE, 12 de Marzo del 2026.

**“REINTEGRO PROPORCIONAL BONO ALTA
CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO
ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE
AL MES OCTUBRE 2025. FUNCIONARIA MARIANA
FIGUEROA CAROCA”**

3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
PABLO VIAL VERA
Alcalde (s)

PVV/LUS/RVS/EDD/abh

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes Municipalidad
- Archivo DAEM
- Archivo Finanzas DAEM